



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997
Apdo. No. 0843-00370
Panamá, República de Panamá
E-mail: fdetrabajo@cwpanama.net
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>
Teléfonos: (507) 232-7248 / 50

ACTA N° 21-1

GRUPO: Reunión del Consejo de Síndicos (as) Fecha: 21/12/2010
Hora Inicial: 12:00 m. d.
LUGAR: Oficinas de la FUNTRAB Hora Final: 2:00 p. m.

ASISTENTES: Raúl Figueroa, Rafael Chavarría, Guillermo Puga, Tilcia Rangel, Elsa Guanti, Víctor Zárate, Bernardino Botacio, Aurelio Linero, Elberto Cobos, Manuel Tajú, Pedro Hurtado, María Salcedo.

AGENDA: 1. Verificación del Quórum. 2. Aprobación de la Agenda del Día.
3. Aprobación para la **Constitución del Centro de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos Laborales**. 4. Autorización para que un Abogado inicie el proceso de legalización de los documentos para la Constitución del Centro.
5. Lo que propongan los Señores Síndicos.

ANÁLISIS GENERAL DE CADA PUNTO DE LA AGENDA:

1. **Se verifica el Quórum reglamentario**, previa convocatoria de todos los Miembros, por lo que se cuenta con el Quórum Reglamentario comprendido por las dos terceras partes de sus miembros, considerándose que se encontraban presentes cinco (5) representantes del Sector de los Empleadores, cuatro (4) representantes del Sector de los Trabajadores.

2. **Aprobación de la Agenda del día.** Se lee y revisa la Agenda del Día propuesta, la cual fue aprobada.

3. **Aprobación para la Constitución del Centro de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos Laborales.**

El objetivo de la reunión estuvo dirigido a analizar y aprobar la **Constitución del Centro de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos Laborales**, de acuerdo a lo que señala el Estatuto de la Fundación del Trabajo en su Capítulo Octavo del Centro de Mediación, Artículo 23: La Fundación del Trabajo, creará o auspiciará un Centro de Mediación Laboral; cuya Sede Principal estará ubicada en la ciudad de Panamá, el cual contará con la estructura necesaria, su dirección y administración estará a cargo de una Junta Directiva, tendrá como mínimo seis (6) Mediadores idóneos y certificados por las autoridades competentes; y será constituido y reglamentado de acuerdo a lo establecido por la Ley que regula este tipo de actividades.

Después de revisados y analizados los documentos regulatorios, se da por **APROBADO POR CONSENSO** la Constitución del Centro de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos Laborales.

4. **Autorización para que un Abogado inicie el proceso de legalización de los documentos para la constitución del Centro.**

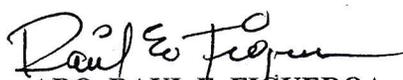
Para los fines de legalización y lograr la Personería Jurídica del Centro ante las Autoridades Correspondientes, el Consejo de Síndicos autoriza Contratar los Servicios Profesionales de la Licda. Isabella Madrid Salcedo, con cédula de identidad personal No.8-769-1888 para realizar dichos trámites.

5. **Lo que propongan los Señores Síndicos.**

- No hubo tema que tratar.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la reunión a las 2:00 p.m. del día 21 de diciembre de 2010.

Dan fe de lo actuado.


ARQ. RAUL E. FIGUEROA
Co Presidente, Sector de los Empleadores


SR. RAFAEL CHAVARRIA
Co Presidente, Sector de los Trabajadores